



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00199-00
Afectado: FLORALBA RINCÓN LOPEZ (Q.E.P.D.) Y
HEREDEROS, CARLOS ALEJANDRO LOPEZ
RINCÓN, LUIS GERMAN LOPEZ RINCÓN, JEIMY
JOHANA LOPEZ RINCÓN, HEIDY LORENA LOPEZ
RINCÓN, MANUEL ANTONIO LOPEZ RINCÓN
Asunto: AUTO ORDENA EMPLAZAR.

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del señor **CARLOS ALEJANDRO LÓPEZ RINCÓN** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el bien inmueble ubicado en la manzana 4 casa 2 del barrio Villa del Sol de Ibagué - Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-123639, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima¹, de propiedad de la señora FLORALBA RINCÓN LOPEZ (q.e.p.d.) y en calidad de herederos sus hijos CARLOS ALEJANDRO LOPEZ RINCÓN, LUIS GERMAN LOPEZ RINCÓN, JEIMY JOHANA FRAILE RINCÓN, HEIDY LORENA JOHANA FRAILE RINCÓN y MANUEL ANTONIO LOPEZ RINCÓN.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento del señor CARLOS ALEJANDRO LÓPEZ RINCÓN y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el bien inmueble ubicado en la manzana 4 casa 2 del barrio Villa del Sol de Ibagué - Tolima, con matrícula

¹ Folios 43 a 131 C. O. fiscalía.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

inmobiliaria 350-123639, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, de propiedad de la señora FLORALBA RINCÓN LOPEZ (q.e.p.d.) y en calidad de herederos sus hijos CARLOS ALEJANDRO LOPEZ RINCÓN, LUIS GERMAN LOPEZ RINCÓN, JEIMY JOHANA FRAILE RINCÓN, HEIDY LORENA JOHANA FRAILE RINCÓN y MANUEL ANTONIO LOPEZ RINCÓN.

2. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué - Tolima, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio del Ibagué - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

